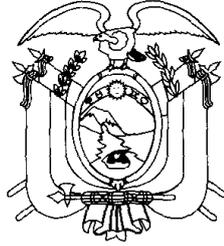


171719

4632



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Ma. Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA (E)

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

TERCERA COPIA
DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

OTORGADO POR: SEÑORES AGUALONGO QUIQUINTUNA FRANCISCO, LLAMCO
AGUALONGO FIGUERA ANGEL y OTROS

A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSCORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENITRO

CENSIERTRANS S.A.
CUANTÍA \$. 1,200

Ambato, a...29...de...Mayo...de...2017

2013-18-01-04-P-

DE: CONSTITUCION DE COMPANIA ANONINA

OTORGADO POR: Señores FRANCISCO AGUALONGO QUIQUINTUÑA,
MIGUEL ANGEL LLAMBO AGUALONGO, SEGUNDO JUAN MATIAG PUNINA
y OTROS.

A FAVOR DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA
CENTRO CENSIERTRANS S.A.

CUANTÍA: 1,200.00

COPIAS:

XX



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy

día Miercoles veintinueve de Mayo del año dos mil trece. Ante mí, **Abg. María**

Piedad Martínez, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este

cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición,

según Acción de Personal número 571- DNP, de fecha treinta de Agosto del

dos mil once, comparecen los señores AGUALONGO QUIQUINTUÑA

FRANCISCO¹, casado; LLAMBO AGUALONGO MIGUEL ANGEL², casado;

MATIAG PUNINA SEGUNDO JUAN³, casado; MOPOSITA LLANGANATE

SEGUNDO MANUEL, casado; MOPOSITA PANDASHINA JOSÉ JAIME,
casado; MOPOSITA SISA ANGEL, casado; PANDASHINA CAIZA JOSÉ
SAMUEL, casado; PANDI PANDI JULIO CÉSAR, casado; PAZMIÑO PUCHA
HUGO HIDALGO, casado; POAQUIZA LLAMBO ABEL NOÉ, casado;
PUAQUIZA MOPOSITA JOSÉ PEDRO, casado; PUAQUIZA PUNINA
EDUARDO PATRICIO, casado; PUNINA EUGENIO JOSÉ MANUEL, casado;
PUNINA PILAMUNGA BLANCA CORNELIA, casada; QUIQUINTUÑA LLAMBO
JOSÉ ANGEL, casado; QUIQUINTUÑA QUILLIGANA JUAN MANUEL, casado;
QUIQUINTUÑA TOALOMBO JOSÉ PEDRO, casado; QUIQUINTUÑA
TOALOMBO SEGUNDO DANIEL, casado; TOALOMBO BARRIONUEVO
SEGUNDO SAMUEL, casado; TOALOMBO MASABANDA VICTOR GIOVANNI,
casado; TOALOMBO MOPOSITA JOSÉ HUMBERTO, casado; TOALOMBO
MOPOSITA SEGUNDO BERNARDO, casado; TOALOMBO MOPOSITA
SEGUNDO EFRAÍN, casado; TOALOMBO PANDI SEGUNDO RAÚL, casado;
TOALOMBO PUNINA NELSON EFRAÍN, casado y TOALOMBO TOALOMBO
SEGUNDO ALONSO, casado, los comparecientes mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy
fe; y, advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse,
encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la
minuta que es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: los señores: Agualongo Quiquintuña Francisco, casado; Llambo Agualongo Miguel Angel, casado; Matiang Punina Segundo Juan, casado; Moposita Llanganate Segundo Manuel, casado; Moposita Pandashina José Jaime, casado; Moposita Sisa Angel, casado; Pandashina Caiza José Samuel, casado; Pandi Pandi Julio César, casado; Pazmiño Pucha Hugo Hidalgo, casado; Poaquiza Llambo Abel Noé, casado; Puaquiza Moposita José Pedro, casado; Puaquiza Punina Eduardo Patricio, casado; Punina Eugenio José Manuel, casado; Punina Pilamunga Blanca Cornelia, casada; Quiquintuña Llambo José Angel, casado; Quiquintuña Quilligana Juan Manuel, casado; Quiquintuña Toalombo José Pedro, casado; Quiquintuña Toalombo Segundo Daniel, casado, Toalombo Barrionuevo Segundo Samuel, casado; Toalombo Masabanda Victor Giovanni, casado; Toalombo Moposita José Humberto, casado; Toalombo Moposita Segundo Bernardo, casado; Toalombo Moposita Segundo Efraín, casado; Toalombo Pandi Segundo Raúl, casado; Toalombo Punina Nelson Efraín, casado y Toalombo Toalombo Segundo Alonso, casado. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen la Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

62



PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A. que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Código de Comercio, los convenios de las partes, las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- TITULO I.-

ARTÍCULO 1°. NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO

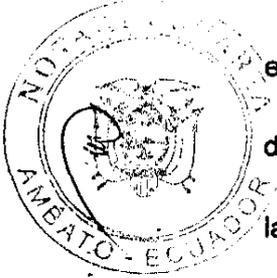
CENSIERTRANS S.A.- ARTÍCULO 2°.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es en la comunidad de Mulanleo, parroquia Pilahuín del cantón

Ambato, provincia de Tungurahua.- ARTÍCULO 3°.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-

ARTÍCULO 4°.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de

OK

Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- TITULO II. DEL 03
CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO 5°.- DEL
CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL DOSCIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en Mil
doscientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar cada una,
las que estarán. Representadas por títulos que serán firmados por el Presidente
y por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO 6°.- AUMENTO DE
CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y
en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de
las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTÍCULO
7°.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las
obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción
con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco
y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO 8°.- LIBRO DE
ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que
se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos
reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro
de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas
se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- TITULO III.- EJERCICIO



ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.

ARTÍCULO 9º. EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO 10º. UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 11º.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General y el directorio; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO 12º.- DE LA JUNTA GENERAL

Ma. Piedad Martínez S
ABOGADA

DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo

64

de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO 13°. CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de accionistas sea ordinaria o extraordinaria la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General de accionistas a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición; de conformidad con la establecido en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO 14°.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO



15°.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- ARTÍCULO 16°.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario un vocal.- ARTÍCULO 17°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)

Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía; designar a los Liquidadores, señalar las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.-



ARTÍCULO 18°.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que Esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y

válidamente constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO 19°.-

DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente General participará en la misma con voz informativa pero sin voto.- ARTÍCULO 20°.- PERIODO DE LOS VOCALES:

Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.✓

ARTÍCULO 21°.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal.✓ - ARTÍCULO 22°.-

CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.✓ - ARTÍCULO 23°.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado, b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año, c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos

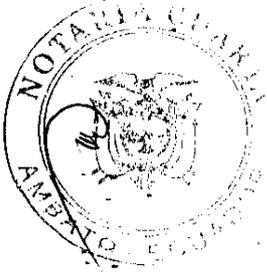
para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; g) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; h) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; i) Nombrar a los empleados caucionados; j) Dictar los Reglamentos de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO 24°.-

RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.-

ARTÍCULO 25°.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO 26°.-

DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ARTÍCULO 27°.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha



general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO 28º.-

DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- ARTÍCULO 29º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de

firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas; h) Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO 30°.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; hasta ser legalmente remplazados.- **ARTÍCULO 31°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y,



los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-

TITULO VI.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTÍCULO 32.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO 33.- La reforma del estatuto,

aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO 34.- La Compañía en

todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley

Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los

organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- ARTÍCULO 35.-

Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos,

deberán en forma previa cumplirlas.- TITULO VII.- DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO 36.- DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el

Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- ARTÍCULO 37.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO 38.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- ARTÍCULO 39.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
Agualongo Quiquintuña Francisco \	3,33%	40	40	40
Llambo Agualongo Miguel Angel ↵	3,33%	40	40	40
Matiag Punina Segundo Juan ↵	3,33%	40	40	40
Moposita Llanganate Segundo Manuel ↵	3,33%	40	40	40
Moposita Pandashina José Jaime ↵	3,33%	40	40	40
Moposita Sisa Angel ↵	3,33%	40	40	40
Pandashina Caiza José Samuel ↵	10%	120	120	120
Pandi Pandi Julio Cesar ↵	3,33%	40	40	40
Pazmiño Pucha Hugo Hidaigo ↵	3,33%	40	40	40
Poaquiza Llambo Abel Noé ↵	3,33%	40	40	40
Puaquiza Moposita José Pedro ↵	3,33%	40	40	40
Puaquiza Punina Eduardo Patricio ↵	3,33%	40	40	40
Punina Eugenio José Manuel ↵	3,33%	40	40	40
Punina Pilamunga Blanca Cornelia ↵	3,33%	40	40	40
Quiquintuña Llambo José Angel ↵	3,33%	40	40	40



Quiquintuña Quilligana Juan Manuel	3,33%	40	40	40
Quiquintuña Toalombo José Pedro	10%	120	120	120
Quiquintuña Toalombo Segundo Daniel	3,33%	40	40	40
Toalombo Barrionuevo Segundo Samuel	3,33%	40	40	40
Toalombo Masabanda Víctor Giovanni	3,33%	40	40	40
Toalombo Moposita José Humberto	3,33%	40	40	40
Toalombo Moposita Segundo Bernardo	3,33%	40	40	40
Toalombo Moposita Segundo Efraín	3,33%	40	40	40
Toalombo Pandi Segundo Raúl	3,33%	40	40	40
Toalombo Punina Nelson Efraín	3,33%	40	40	40
Toalombo Toalombo Segundo Alonso	3,33%	40	40	40
TOTAL:	100%	1000	1200	1200

De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la localidad el cual se incorpora como documento habilitante. Quedan autorizados los Abogados Mauricio Palate Sailema y Walter Patricio Palate S. para que gestionen la Aprobación e Inscripción de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima en el Registro Mercantil.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- f) Mauricio Palate.- ABOGADO.- MAT. Nro. 18-2009-11 del Foro de Abogados de la D.P.C.J.T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria Encargada para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí la Notaria Encargada íntegramente y en alta voz esta escritura a los otorgantes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad

NOTARIA CUARTA (E)

de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual

doy fe.-

09

AGUALONGO QUIQUINTUN... CISCO

C.C. 1802249865

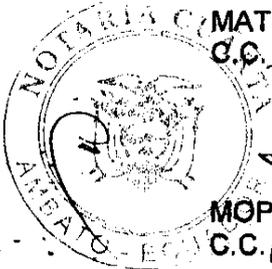


LLAMBO AGUALONGO MIGUEL ANGEL

C.C. 180235009.8

MATIAG PUNINA SEGUNDO

C.C. 180192765-6



MOPOSITA LLANGANATE... DO MANUEL

C.C. 180327114-8

MOPOSITA PANDASHIN... JOSE JAIME

C.C. 1804544346



MOPOSITA SISA ANGEL

C.C. 780239069-8

PANDASHINA CA... É SAMUEL

C.C. 180344035-



PANDI PANDI JULIO CÉSAR

C.C. 180305837-7



Hidalgo Pazmiño

PAZMIÑO PUCHA HUGO HIDALGO
C.C. 0200743800



Abel Noe

POAQUIZA LLAMBO ABEL NOE
C.C. 180452599-4



Jose P. Moqosita
PUAQUIZA MOPOSITA JOSÉ PE
C.C. 180071346-2



Eduardo Patrino

PUAQUIZA PUNINA EDUARDO PATRINO
C.C. 180401732-3



Eugenio Jose

PUNINA EUGENIO JOSÉ
C.C. 180305318-8



Blanca Cornelia

PUNINA PILAMUNGA BLANCA CORNELIA
C.C. 180419050-0



Jose Angel

QUIQUINTUÑA LLAMBO JOSÉ ÁNGEL
C.C. 180304411-1



Juan Manuel

QUIQUINTUÑA QUILLIGANA JUAN MANUEL
C.C. 180314048-0



Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)



QUIQUINTUÑA TOALOMBO JOSÉ PEDRO
C.C. 180297774-2



QUIQUINTUÑA TOALOMBO SEGUNDO DANIE
C.C. 180490734-1



TOALOMBO BARRIONUEVO SEGUNDO SAMUEL
C.C. 180327377-8



TOALOMBO MASABANDA VICTOR GIOVANNI
C.C. 180507072-7



TOALOMBO MOPOSITA JOSÉ HUMBERTO
C.C. 180384757-7



TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO BERNARDO
C.C. 1802478360

1804206237



TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO BERNARDO
C.C.



TOALOMBO PANDI SEGUNDO RANGEL
C.C. 4805272472



TOALOMBO PUNINA NELSON BRICE
C.C. 18049557247



TOALOMBO TOALOMBO SEGUNDO ALONSO
C.C. 1802979722

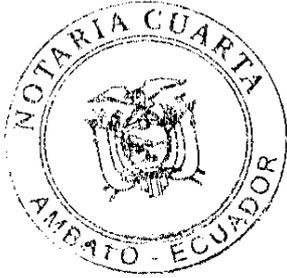
f) La Notaria Encargada Abogada Maria Piedad Martinez Sey

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Ma. Piedad Martinez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

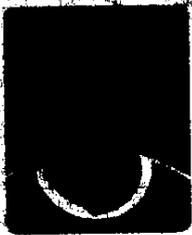
ZON: Por Resolución No. SC.DIC.A.13.405, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, el 08 de Julio del 2013, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA, la Constitución de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A., Resolución de la cual tome nota al margen de la matriz de constitución signada con el numero 3966, folio 26.494, de fecha LIII, de fecha 29 de Mayo del presente año; y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Julio 15 del 2013.-

11



Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

TUNGURAHUA 180305318-8
 PUNINA EUGENIO JOSE MANUEL
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
 DE ABRIL 1978
 002-0029-0002-M
 TUNGURAHUA
 PILAHUIN 1978



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA MANUELA DEL DOMINIO T
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN JOSE PUNINA
 MARIA ROSA EUGENIO
 15/09/2009
 15/09/2021
 1770885



4632

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0029 1803053188
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PUNINA EUGENIO JOSE MANUEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN D
 PROVINCIA PILAHUIN
 AMBATO TAMBO LOMA
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

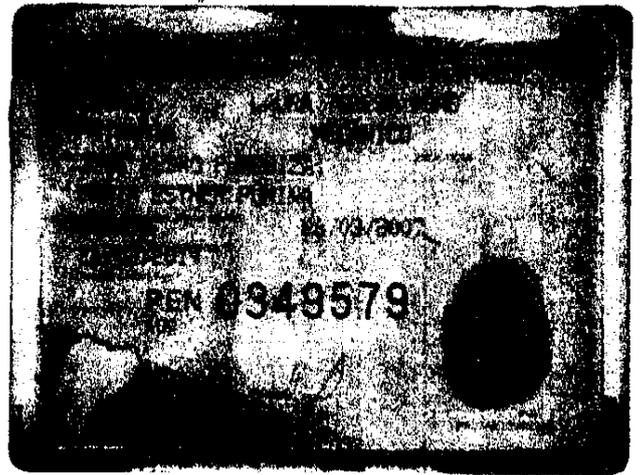
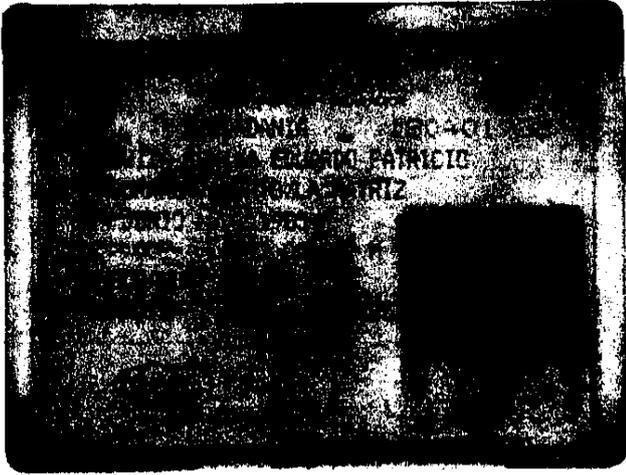


Jose Manuel

1803053188



143



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007 - 0262 180401732

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL

PUAQUIZA PUNNA EDUARDO PATRICIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA PILAHUIN

AMBATO ZONA

CANTÓN PIAHUA

[Signature]

MEMBRADO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

180401732





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0259

1800773762

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FUAQUIZA MOPOSITA JOSE PEDRO

Fuquiza Moposita
1800773762-2

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PLAHUN

PLAHUN

PLAHUN

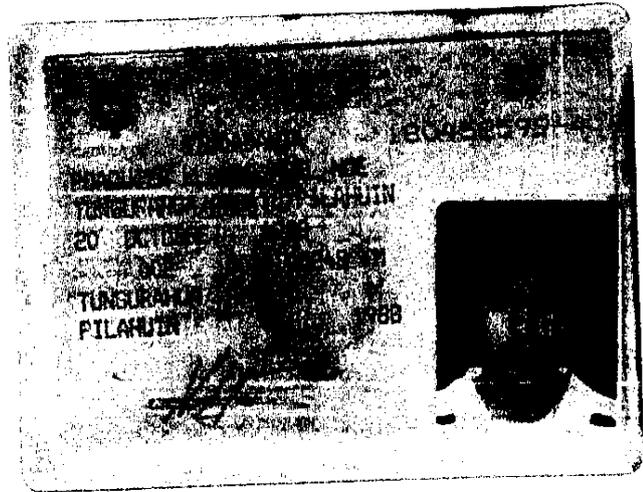
0

PLAHUN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA





[Handwritten signature]
180452599-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

007
007 - 0193 **1804525994**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

POAQUIZA LLAMBO ABEL NOE

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PILAHUIN
 AMBATO PARRÓQUIA PILAHUIN
 CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CÉDULA N. **020074386-2**

PAZMIÑO FLORESBENILDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO FLORESBENILDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUCHA LUZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2011-08-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-19

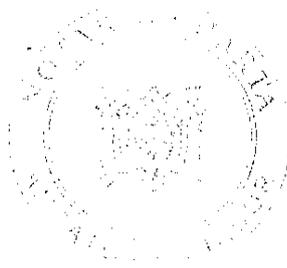
FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ROSA HERMINIOLA
LEMA




INSTRUCCION **BASICA**
 PROFESION / OCUPACION **ONOFER PROFESIONAL**
 V23002222

Hidalgo Pazmiño

IMPRESION GENERAL IMPRESION DEDALGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

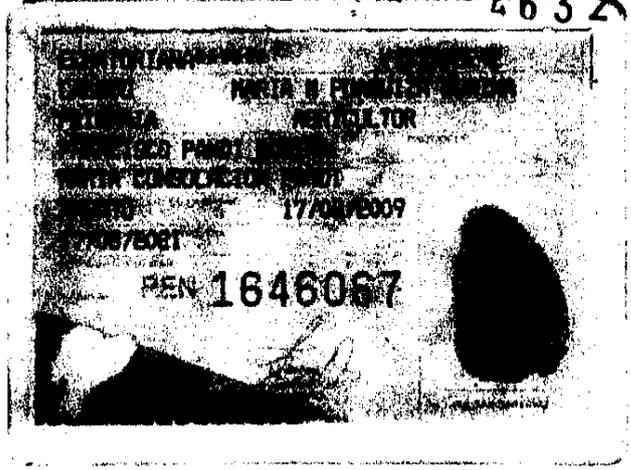
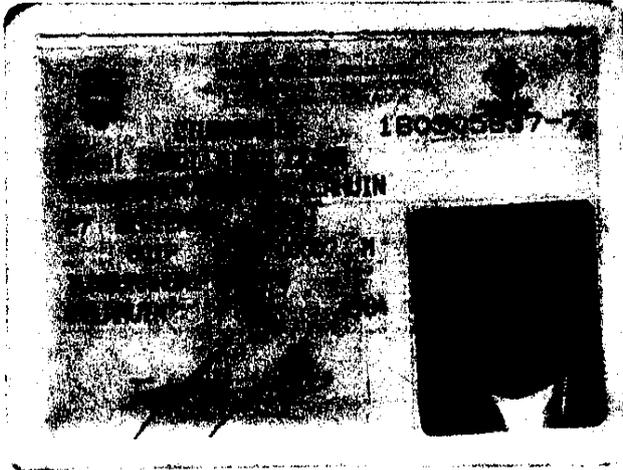
014
014 - 0054 **0200743862**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMIÑO PUCHA HUGO HIDALGO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON **SANTA ROSA**
 CIRCUNSCRIPCION **0**
 ZONA **-**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Hidalgo Pazmiño
020074386-2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0288 1803058377

NOMBRE DE CERTIFICADO DÉBULA
PANDI PANDI JULIO CEBAR

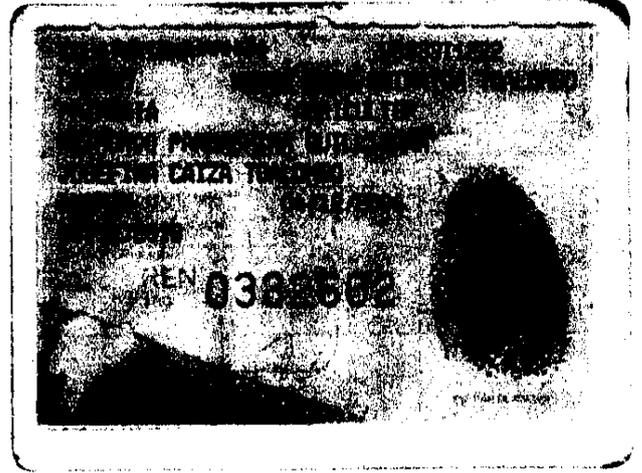
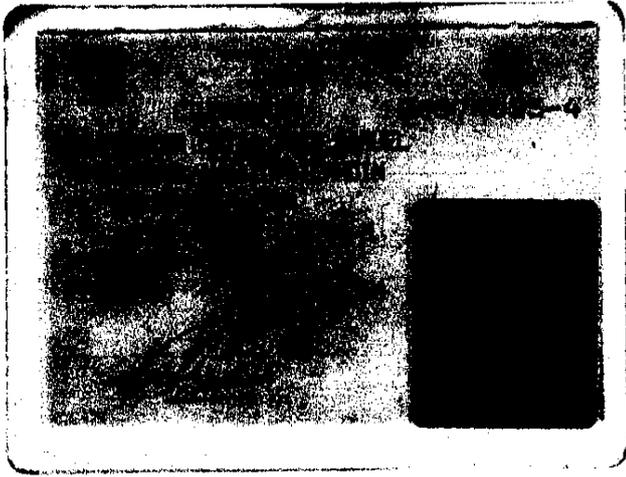
TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN PILAHUNI
PARROQUIA

0 TAMBO LOMA ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
180305837-7





Handwritten signature

180374035-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006-0113

1803740354

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PANDAHINA SAIZA JOSE SAMUEL

TINGURANHA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILANIN

0
PILANIN
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

LEONIA DE CIUDADANIA 180239069-8

MOPOSITA SISA ANGEL

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO(PASA SAN F)

18 OCTUBRE 1971

002 0050 00169 M

TUNGURAHUA/AMBATO

SAN FERNANDO(PASA SAN) 1971




ECUATORIANA***** V2443V24E2

CASADO MARIA R PANDASHINA PILAMUNSA

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO MOPOSITA

MARIA SISA

AMBATO 19/05/2010

19/05/2022

REN 2739381



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0232 1802390698

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOPOSITA SISA ANGEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AMBATO PILAHUIN

AMBATO TAMBO LOMA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Angel Mopos. lo

180239069-8



4632

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
 CIUDAD: MOPOSITA
 PROVINCIA: TUNGURAHUA
 PARROQUIA: HUAQUI LORETO
 UBICACIÓN DEL DOMICILIO: GUANAJOSA CAZA
 FECHA DE EMISIÓN: 2011-07-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MATRINA FAMILIA
 GUANAJOSA CAZA

1804544946



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
 CIUDAD: MOPOSITA
 PROVINCIA: TUNGURAHUA
 PARROQUIA: HUAQUI LORETO
 UBICACIÓN DEL DOMICILIO: GUANAJOSA CAZA
 FECHA DE EMISIÓN: 2011-07-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MATRINA FAMILIA
 GUANAJOSA CAZA

1804544946



Jose Jaime Moposita
 1804544946



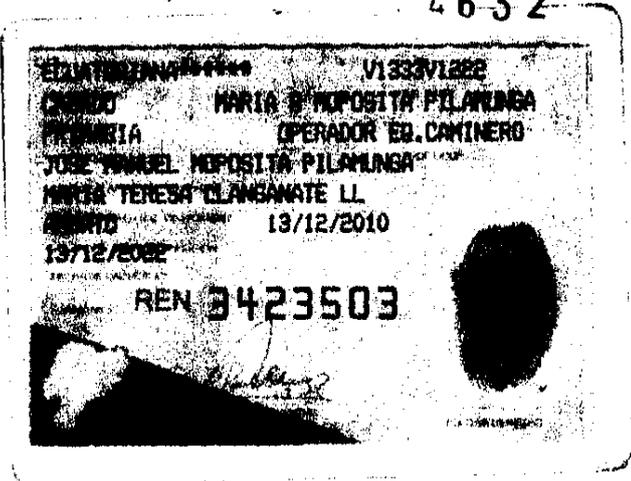
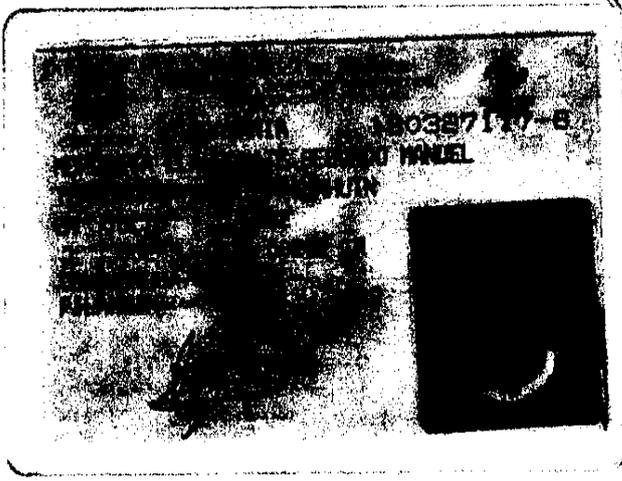
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-E-11-2011

050
 050 - 0190 1804544946
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOPOSITA PANDASHINA JOSE JAIME

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA HUAQUI LORETO
 AMBATO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA




4632



[Handwritten signature]
180327117-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

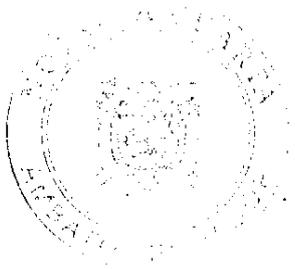
001 **1803271178**

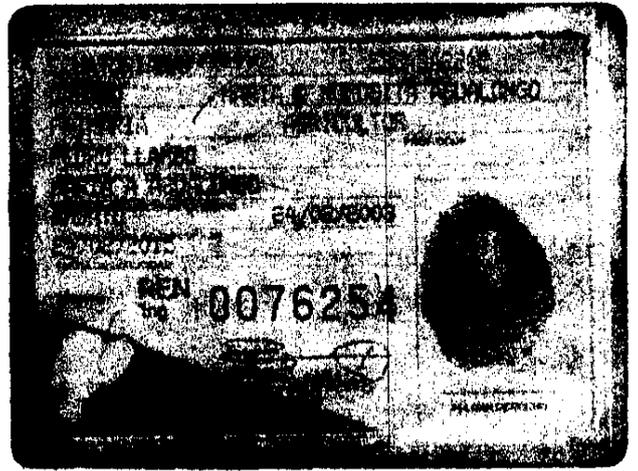
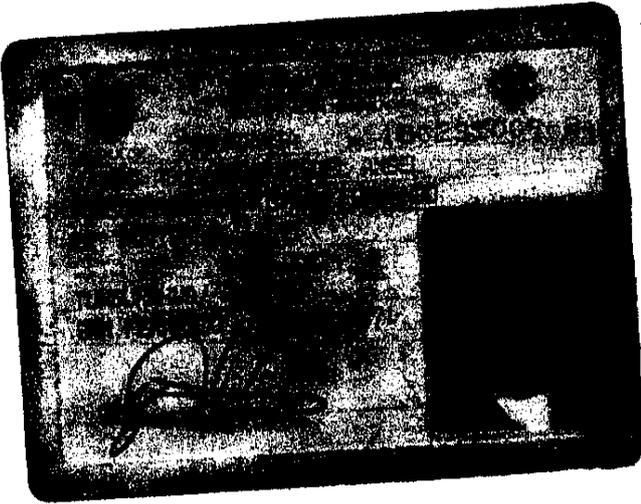
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOPOSITA LLANGANATE SEGUNDO MANUEL

TUNQUIRAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PLAHUIN	
AMBATO		TAMBO LOMA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Miguel Angel
1802350048

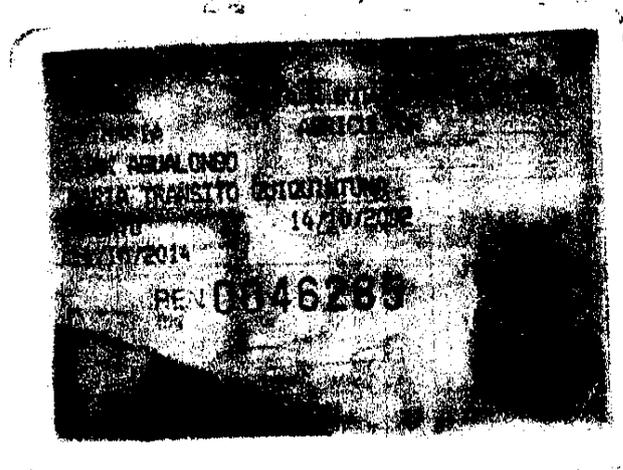
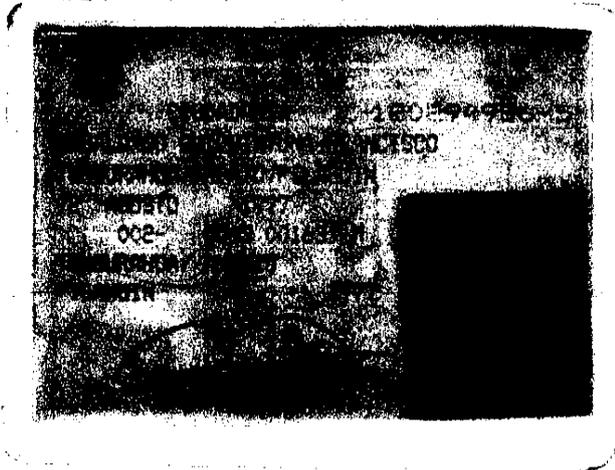


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0126 1802350098
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLAMBO AQUALONGO MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	PILAMUN	TAMBO LOMA
AMBATO		ZONA
CANTÓN	PARRROQUIA	

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

180294986



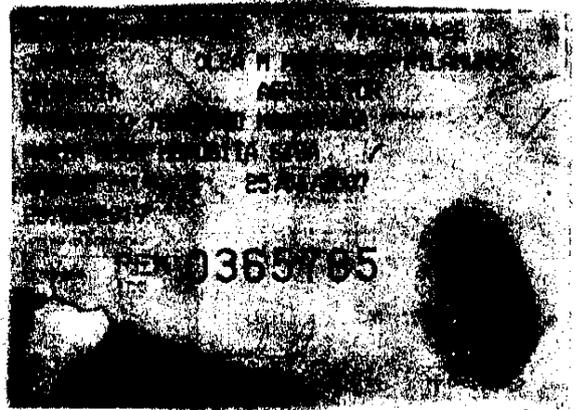

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

001
001 - 0008 **1802949865**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUALONGO CIRCUNSCRIPCIÓN FRANCISCO

TUNBURANUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PILANUSHI	TAMBO LOMA
AMBATO		ZONA
CANTÓN	PARRÓQUIA	
 SECRETARIO DE LA JUNTA		



23



Segundo Fraylon E.

1804206231



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

011

011 - 0067

1804206231

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO EFRAIN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
FILAHINI
FILAHINI
PARROQUIA
ZONA
2) PARROQUIAS DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CÉDULA N. 180384151-7

PROVINCIA DE AMBATO
CANTÓN DE SAN ANTONIO

ESTADO CIVIL Casado
MARIA AURORA
PUNINA




INSTRUCCION BÁSICA PROFESIÓN / OCUPIACIÓN AGRICULTOR

APellidos y nombres del padre: TOALOMBO FRANCISCO

APellidos y nombres de la madre: MOPOSITA MARÍA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-11-08

FECHA DE EXPRACION: 2021-11-08

V1838V222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0051 1803841517

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TOALOMBO MOPOSITA JOSE HUMBERTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AMBATO PILAHUN

AMBATO PARROQUIA ZONA

CANTÓN PRESIDENTE DE LA JUNTA

Humberto Toalombo

180384151-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA No. 180507072-7

CIUDAD TOALOMBO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOALOMBO MASABANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2019-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LAURA VERONICA
QUQUINTURA PUAQUZA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V23481222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOALOMBO MOPOBITA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MASABANDA QUINATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011-0037 1805070727

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TOALOMBO MASABANDA VICTOR
GIOVANNI

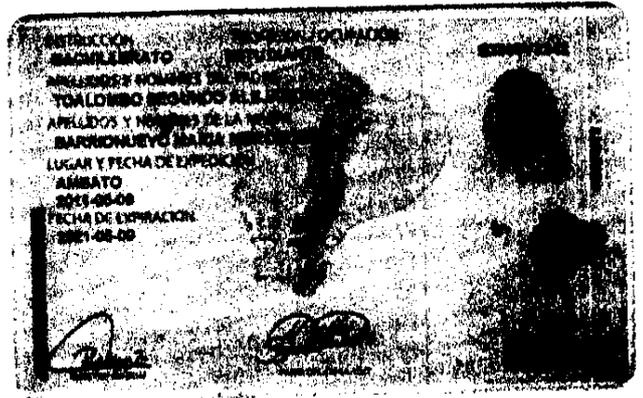
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA AMBATO PILAHUMI
CANTÓN PILAHUMI FARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

180507072-7





Signature
180327577-8


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

002
002 - 0185
NÚMERO DE CERTIFICADO

1803273778
CÉDULA
TOALOMBO BARRIONUEVO SEGUNDO
SAMUEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PASTO

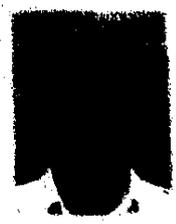
CIRCUNSCRIPCION
FILAHUM

0
TAMBO LOMA
ZONA

Signature
SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIQUINTUÑA TOALOMBO SEGUNDO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNOURAHUA
AMBATO
PILAHUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BERTHA BEATRIZ
MOROSITA TOALOMBO

N. 180490734-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIQUINTUÑA TOALOMBO JUAN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALOMBO TOALOMBO NATYDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08

V44444242



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
180490734-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2023

009

009 - 0147

1804907341

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
QUIQUINTUÑA TOALOMBO SEGUNDO
DANIEL

TUNOURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PILAHUIN
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA N° 180314048-0

Ciudad QUIQUINTURA
Provincia TUNGURAMBA
Lugar de nacimiento QUIQUINTURA
Tunguramba
Ambato
Pila
Fecha de expedición 2012-07-20
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil CASADO
Maria Bertha
Quiquintura M




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **4632**
 AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 QUIQUINTURA JOSE MANUEL

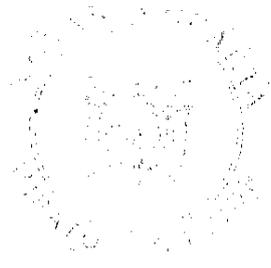
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUILLIGANA MARIA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-20

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 **1803140480**
009 - 0133 **CÉDULA**

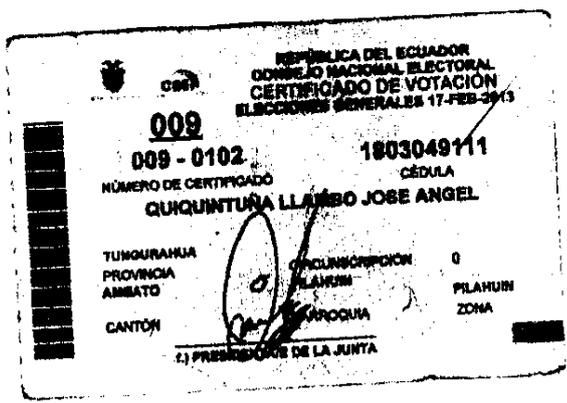
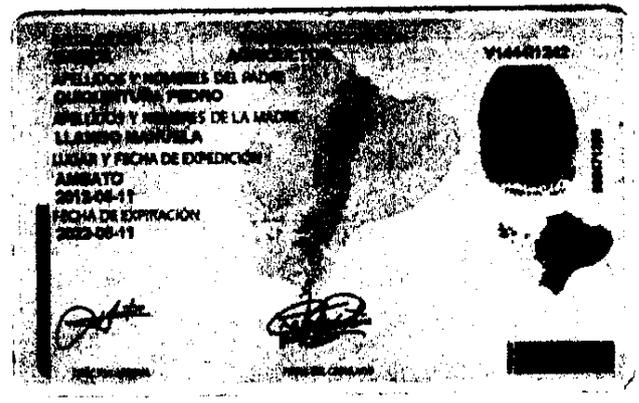
NÚMERO DE CERTIFICADO **QUIQUINTURA QUILLIGANA JUAN**
MANUEL

TUNGURAMBA **PROVINCIA** **0**
AMBATO **PILAHUN** **PILAHUN**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 180314048-0

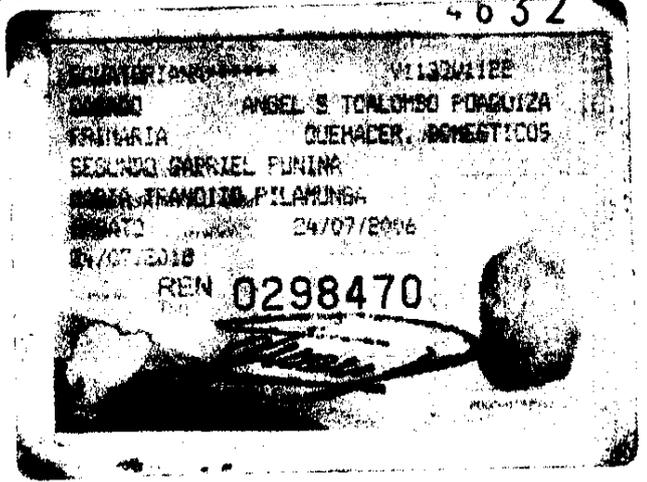
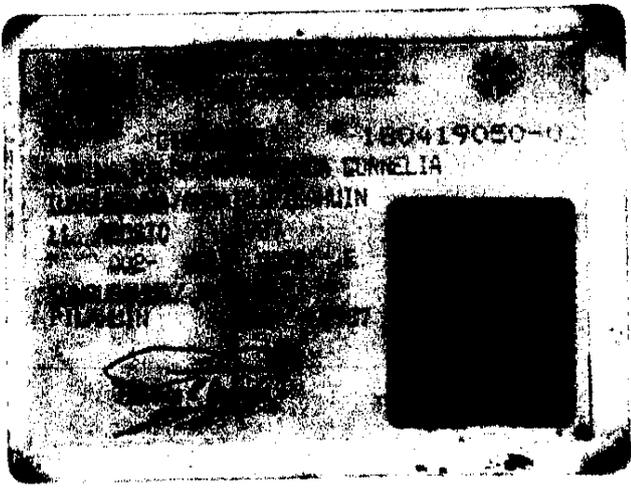




Jose Angel Llambo

180304911-1





Citania P. Leonor

180419050



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0141

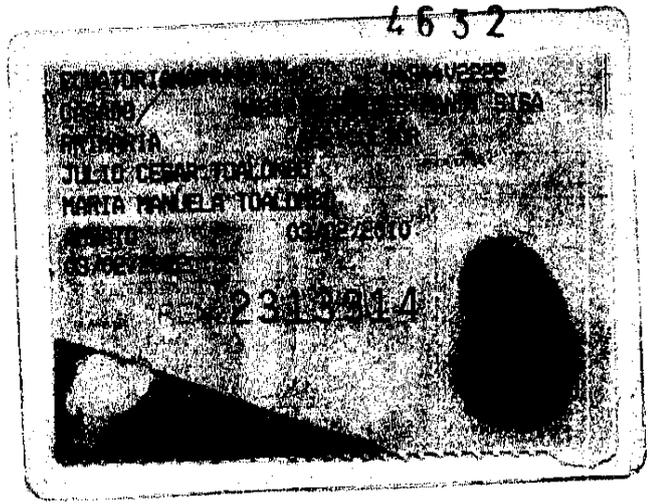
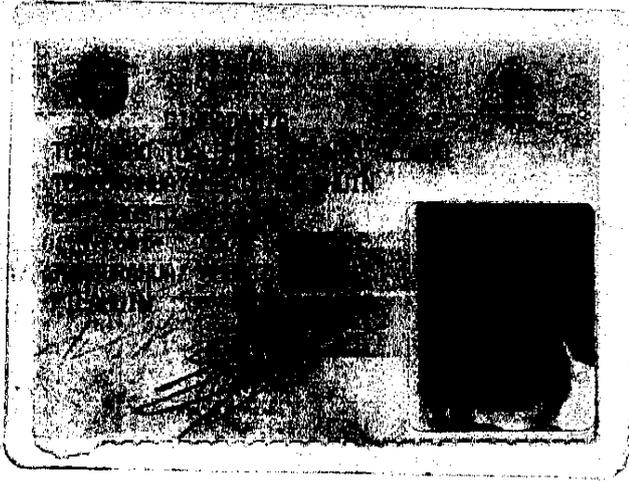
1804190500

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PUNINA PILAHUIN ROSA TRANDIZO PILAHUIN BLANCA CORNELIA

TUNGURAHUA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PILAHUIN	PILAHUIN
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

4652



26

[Handwritten signature]

1802979722



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0276 **1802979722**
 CÉDULA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PILAHUIN
 AMBATO PILAHUIN
 CANTÓN BARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

180521297-2

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALOMBO PANDI SEGUNDO RAUL
LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO
2012-06-07
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-07

ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAN INES
PILAHUINZA GUASHCO




INSTRUCCION BASICA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOALOMBO TOALOMBO SEGUNDO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANDI BISA MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO
2012-06-07
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-07

V2333V3222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0084 1805212972

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOALOMBO PANDI SEGUNDO RAUL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARROQUIA

0
PILAHUIN
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

1805212972



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALOMBO PUNINA
WELSON ESPIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TURISURANUA
AMBATO
PICHIN
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-20
NACIONALIDAD CUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 180495724-7



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOALOMBO LLAMBO CARMELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUNINA GUALLCO MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOMENTO ELECTORAL

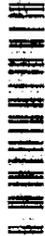
E2143A1122

36
632



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2023



180495724 - 7

CÉDULA

TOALOMBO PUNINA WELSON ESPIN
APELLIDOS NOMBRES

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

190095724-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
TOALOMBO PUNINA NELSON EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILAHUIN
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EVA JEANETH PUNINA TOALOMBO

180495724-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOALOMBO LLAMBO CARMELO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUNINA GUALGO MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO
2013-06-17
FECHA DE EXPIRACION 2023-06-17

E2143A1122

00000724

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TOMA DEL ECUADOR

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
DE TUNGURAHUA

Nro.: ...

Por la presente certifico que el ciudadano (a):

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. ...

No ha sufragado el 17 de febrero de 2013, razón por la que se le extiende el presente Certificado PROVISIONAL para todo trámite público o privado, válido por 30 días a partir de la presente fecha.

La emisión de este certificado no exime al portador del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto, según el caso.

Ambato, ... de ... de 2013.

Dña. Amabel Pérez C.
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL - TUNGURAHUA



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

 Lugar y fecha: **Ambato, 22 de mayo de 2013**

 No. **0301022259265**

Hemos recibido de los señores:

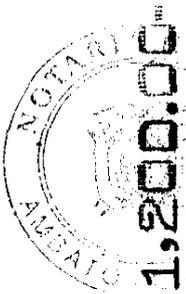
la cantidad de:

- 1 AGUALONGO QUIQUINTUÑA FRANCISCO	40,00
- 2 LLAMBO AGUALONGO MIGUEL ANGEL	40,00
- 3 MATIAG PUNINA SEGUNDO JUAN	40,00
- 4 MOPOSITA LLANGANATE SEGUNDO MANUEL	40,00
- 5 MOPOSITA PANDASHINA JOSÉ JAIME	40,00
- 6 MOPOSITA SISA ANGEL	40,00
- 7 PANDASHINA CAIZA JOSÉ SAMUEL	120,00
- 8 PANDI PANDI JULIO CESAR	40,00
- 9 PAZMIÑO PUCHA HUGO HIDALGO	40,00
- 10 POAQUIZA LLAMBO ABEL NOE	40,00
- 11 PUAQUIZA MOPOSITA JOSÉ PEDRO	40,00
- 12 PUAQUIZA PUNINA EDUARDO PATRICIO	40,00
- 13 PUNINA EUGENIO JOSÉ MANUEL	40,00
- 14 PUNINA PILAMUNGA BLANCA CORNELIA	40,00
- 15 QUIQUINTUÑA LLAMBO JOSÉ ANGEL	40,00
- 16 QUIQUINTUÑA QUILLIGANA JUAN MANUEL	40,00
- 17 QUIQUINTUÑA TOALOMBO JOSÉ PEDRO	120,00
- 18 QUIQUINTUÑA TOALOMBO SEGUNDO DANIEL	40,00
- 19 TOALOMBO BARRIONUEVO SEGUNDO SAMUEL	40,00
- 20 TOALOMBO MASABANDA VICTOR GIOVANNI	40,00
- 21 TOALOMBO MOPOSITA JOSÉ HUMBERTO	40,00
- 22 TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO BERNARDO	40,00
- 23 TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO EFRAÍN	40,00
- 24 TOALOMBO PANDI SEGUNDO RAÚL	40,00
- 25 TOALOMBO PUNINA NELSON EFRAÍN	40,00
- 26 TOALOMBO TOALOMBO SEGUNDO ALONSO	40,00

TOTAL: US\$ 1.200,00
MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.


S/.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.



[Handwritten signature]

Firma Autorizada

[Handwritten signature]

Firma Autorizada



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-018-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 000434-AC-UAT-ANT-2013 de 20 de marzo de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTISÉIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	AGUALONGO QUIQUINTUÑA FRANCISCO	1802949865
2	LLAMBO AGUALONGO MIGUEL ANGEL	1802350098
3	MATIAG PUNINA SEGUNDO JUAN	1801927656
4	MOPOSITA LLANGANATE SEGUNDO MANUEL	1803271178
5	MOPOSITA PANDASHINA JOSE JAIME	1804544946
6	MOPOSITA SISA ANGEL	1802390698
7	PANDASHINA CAIZA JOSE SAMUEL	1803740354
8	PANDI PANDI JULIO CESAR	1803058377
9	PAZMIÑO PUCHA HUGO HIDALGO	0200743862
10	POAQUIZA LLAMBO ABEL NOE	1804525994
11	PUAQUIZA MOPOSITA JOSE PEDRO	1800773762
12	PUAQUIZA PUNINA EDUARDO PATRICIO	1804017323
13	PUNINA EUGENIO JOSE MANUEL	1803053188
14	QUIQUINTUÑA LLAMBO JOSE ANGEL	1803049111
15	QUIQUINTUÑA QUILLIGANA JUAN MANUEL	1803140480
16	QUIQUINTUÑA TOALOMBO JOSE PEDRO	1802977742
17	QUIQUINTUÑA TOALOMBO SEGUNDO DANIEL	1804907341

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Carrera La Polola, antigua Instalación de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gub.ec

**RESOLUCIÓN No. 014-CJ-018-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A."**





18	TOALOMBO BARRIONUEVO SEGUNDO SAMUEL	1803273778
19	TOALOMBO MASABANDA VICTOR GIOVANNI	1805070727
20	TOALOMBO MOPOSITA JOSE HUMBERTO	1803841517
21	TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO BERNARDO	1802478360
22	TOALOMBO MOPOSITA SEGUNDO EFRAIN	1804206231
23	TOALOMBO PANDI SEGUNDO RAUL	1805212972
24	PUNINA PILAMUNGA BLANCA CORNELIA	1804190500
25	TOALOMBO PUNINA NELSON EFRAIN	1804957247
26	TOALOMBO TOALOMBO SEGUNDO ALONSO	1802979722

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá girarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta





materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 013-AJ-UAT-CJ-018-ANT de 25 de abril de 2013, e Informe Técnico favorable No. 014-DT-UAT-018-2013-ANT de 05 de abril de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.





**Agencia
Nacional
de Tránsito**

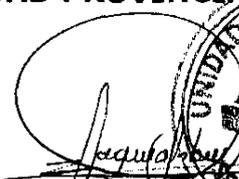
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 02 de mayo de 2013.


Lic. Christian Escobar Freire

DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:


Jacqueline Urbina Candaluz

SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7488972
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PALATE SAILEMA MAURICIO EMMANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/02/2013 9:07:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/12/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SC.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

	ANGEL			
1803271178	MOPOSITA LLANGANATE SEGUNDO MANUEL	Ambato	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.A.13.405
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

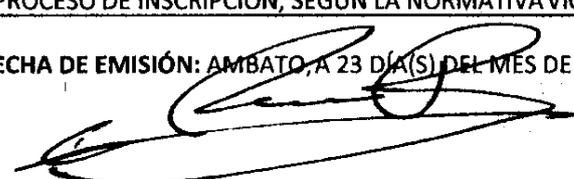
Capital	Valor
Cuantía	1200,00

5. DATOS ADICIONALES:

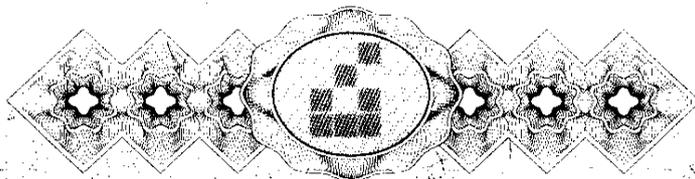
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

46

OFICIO No. SC.DIC.A.13.0002605

Ambato, - 8 JUL. 2013

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SIERRA CENTRO CENSIERTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO